

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

30 de septiembre de 2021

Expediente: 2021-00059
Sucesión

Agregar al proceso el oficio y anexos que anteceden provenientes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté, mediante el cual informa sobre el resultado de la medida cautelar previamente decretada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Asimismo, probado como se encuentra el parentesco de: MARÍA OTILIA ALARCÓN AGUILAR y LUIS ALFONSO ALARCÓN AGUILAR, en calidad de hijos de los causantes: ANTONIO ALARCÓN ROBAYO y MARIA INES AGUILAR DE ALARCÓN, se les reconoce en este mortuario, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.-

La Dra. MARIA EDIBELSY AMAYA VARGAS es apoderada de los antes enunciados, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

Por otra parte, y habiendo vencido el término del emplazamiento surtido, según lo dispuesto por el artículo 501 del C.G.P., SE PROCEDE A Señalar la hora de las **2: 30 p. m. del día martes, 19 del mes de octubre del año en curso,** para que tenga lugar la audiencia de INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS de la sucesión.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	